



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 136/2.023

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.272-HC 054-2.023 Interbloque Reconstruyendo Malargüe, Encuentro, Frente Cambia Mendoza, UCR-Independiente, Frente de Todos, Cuidemos Malargüe. Proyecto de Resolución: Capacitación sobre el sistema de Boleta Única a diversas Instituciones del Departamento.

El nuevo sistema de votaciones para la Provincia de Mendoza se empezó a implementar el pasado el 30 de abril de 2023, según Ley N° 9.375, aprobada el 16 de marzo de 2.022.

y;

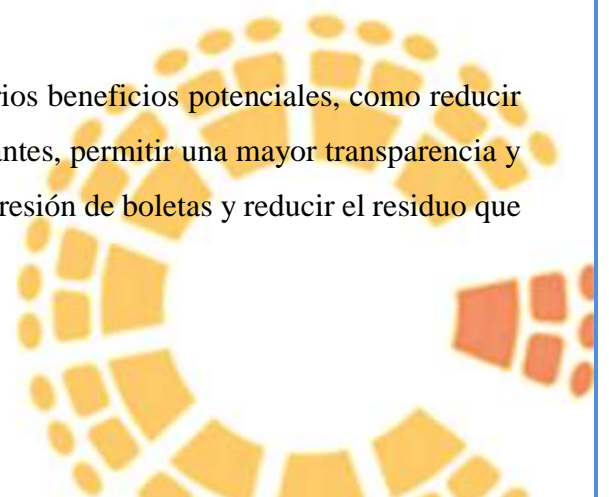
CONSIDERANDO: Que la boleta única es un sistema de votación en el cual cada elector recibe una única boleta que contiene todas las opciones electorales disponibles.

Que en lugar de elegir una boleta de un partido político o candidato, el votante selecciona las opciones deseables marcando casillas.

Que la adopción de este sistema presenta varios desafíos especialmente, porque es la primera vez que se usa en la Provincia, tales como:

- 1- **Educación electoral:** Los votantes deben ser educados sobre cómo funciona el sistema de boleta única antes de las elecciones para que puedan votar de manera efectiva y sin confusiones.
- 2- **Diseño y producción de boletas:** El diseño y producción de las boletas únicas deben ser precisos y bien organizados para evitar errores y problemas logísticos.
- 3- **Infraestructura:** Se requiere una infraestructura adecuada en los centros de votación para asegurar que se realice de manera eficiente y sin retrasos.
- 4- **Capacitación de los funcionarios electorales:** Los funcionarios electorales necesitan capacitación especializada para poder manejar el sistema de boleta única y asistir a los votantes si tienen alguna pregunta.
- 5- **Conteo de votos:** El recuento de votos puede ser más complejo que en los sistemas de votación tradicionales y por lo tanto, es necesario asegurarse de que los procedimientos de conteo sean claros y precisos.

Que a pesar de estos desafíos, la boleta única tiene varios beneficios potenciales, como reducir el fraude electoral, simplificar la votación para los votantes, permitir una mayor transparencia y claridad en el proceso electoral, reducir el gasto de impresión de boletas y reducir el residuo que antiguamente generaba la boleta papel.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

Que como desafío a la nueva gobernanza, es necesario contar con instituciones políticas cercanas a la comunidad, que acompañen los procesos ciudadanos y aseguren la participación democrática de todos los actores sociales.

Que en el marco de la Ordenanza de salidas institucionales de este Honorable Cuerpo, podría darse un ejercicio de instrucción ciudadana sobre la nueva forma de votación de nuestra Provincia.

Que la Dirección General de Escuelas, a través del Memorándum N° 081-SE-2023, expresa que *sería oportuno que durante las semanas previas a los actos eleccionarios previstos para el 2023, los/as docentes de los espacios curriculares de las ciencias sociales y afines desde 3° a 5°/6° año, de todas las escuelas con estudiantes mayores a 16 años, puedan desarrollar actividades cívico formativas, por curso y división, para que los estudiantes aborden temas operativos de las elecciones, por ejemplo: cómo votar, utilizando la boleta única.*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Ofrecer Capacitaciones sobre el Sistema de Boleta Única Papel a diversas Instituciones del medio, especialmente:

- ✓ Estudiantes de los últimos años de Educación Media del Departamento de Malargüe, quienes están en condiciones de emitir su voto.
- ✓ Estudiantes de Educación Superior de Institutos de Gestión Pública o Privada de nuestro Departamento.
- ✓ Cámara de Comercio y Afines.
- ✓ Clubes, Uniones Vecinales e Instituciones Intermedias del Departamento.
- ✓ Todas las Áreas Municipales

ARTÍCULO 2º: Presentar el ofrecimiento de capacitaciones a cada Institución mediante nota oficial firmada por Presidencia y Secretaria de este Cuerpo, acompañada de la presente pieza legal.

Quienes deseen recibir la capacitación por iniciativa propia, podrán presentar requerimiento mediante nota que se presentará por Mesa de Entrada y cumplimentará el procedimiento administrativo que marca el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: Los equipos capacitadores estarán conformados por al menos cuatro Concejales, garantizando representatividad y diversidad política; pudiendo ser acompañados por Secretarios de Bloque o Auxiliares Administrativos, cuando así lo amerite la situación.

"Las Malvinas son Argentinas"



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

ARTÍCULO 4º: Los equipos capacitadores evitarán comentarios partidistas y subjetivos, no pudiendo emitir opiniones que puedan influir en el sufragio del público receptor.

ARTÍCULO 5º: Informar los alcances de la presente Resolución para conocimiento de la comunidad por los medios de comunicación locales, medios gráficos y digitales.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A CUATRO DÍAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Andres Risi

Presidente

